



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	10
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	14
A. Título de la Auditoría	14
B. Objetivo	14
C. Alcance	15
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	17
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	17
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	19
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	20
A. Conclusiones	20
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	20
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	21
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas	22
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Bacalar**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Politécnica de Bacalar**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos aplicados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Politécnica de Bacalar**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Bacalar**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la obtención y aplicación de recursos estatales, federales, propios y derivados de convenios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 22 de abril de 2019, con oficio No. UPB/R/0090/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Bacalar**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Universidad Politécnica de Bacalar**, se creó mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2012 como una institución pública de educación superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es, entre otros, impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diferentes modalidades, incluyendo educación a distancia; diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 5, Octava época de fecha 15 de marzo de 2012. Este Organismo tiene su residencia en la ciudad de Bacalar, municipio de Bacalar, Quintana Roo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-DFMF-D-GOB-EST-134

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$18,700,093.34

Población Objetivo: \$11,414,476.34

Muestra Auditada: \$10,911,869.52

Representatividad de la Muestra: 95.60 %

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$7,285,617.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos obtenidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Secretaría Administrativa, el Departamento de Recursos Financieros, y el de Planeación y Programación de la **Universidad Politécnica de Bacalar**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



amortizaron conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Supervisor

1.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **10** observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, y una se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose una recomendación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Falta de Comprobantes Fiscales	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No es cuantificable



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :2 Observación :2	Recursos Pendientes de Cobro	(3H) Falta de recuperación de carteras	No es cuantificable
Resultado :2 Observación :3	Recursos Pendientes de Cobro	(3H) Falta de recuperación de carteras	No es cuantificable
Resultado :2 Observación :4	Recursos Pendientes de Cobro	(3H) Falta de recuperación de carteras	No es cuantificable
Resultado :3 Observación :5	Recaudación No Depositada	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	No es cuantificable
Resultado :3 Observación :6	Recaudación No Depositada	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	No es cuantificable
Resultado :3 Observación: 7	Recaudación No Depositada	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	No es cuantificable
Resultado: 4 Observación : 8	Pólizas Faltantes	4(C) Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	No es cuantificable
Resultado: 5 Observación : 9	Registros Contables Incorrectos	(4C) Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	No es cuantificable
Resultado: 6 Observación : 10	Inadecuada Práctica Contable	(4C) Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	No es cuantificable

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 23 de octubre de 2019 las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultados: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultados: 2 Observación: 2	Falta de recuperación de carteras.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultados: 2 Observación: 3	Falta de recuperación de carteras.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo, sin embargo no fue suficiente para solventarlo.	No Solventada
Resultados: 2 Observación: 4	Falta de recuperación de carteras.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultados: 3 Observación: 5	Deficiencia en el proceso de recaudación.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultados: 3 Observación: 6	Deficiencia en el proceso de recaudación.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultados: 3 Observación: 7	Deficiencia en el proceso de recaudación.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultados: 4 Observación: 8	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



		justificación en reunión de trabajo.	
Resultados: 5 Observación: 9	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultados: 6 Observación: 10	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-135

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos asignado a la **Universidad Politécnica de Bacalar** se ejerció y registró en su



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$19,095,394.92

Población Objetivo: \$19,095,394.92

Muestra Auditada: \$11,676,280.69

Representatividad de la Muestra: 61.15%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población objetivo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos ejercidos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos ejercidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Rectoría, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección de Planeación, Departamento de Recursos Humanos, de Materiales y de Recursos Financieros de la **Universidad Politécnica de Bacalar**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
5. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuestos de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **9** resultados finales de auditoría y se determinaron **16** observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, y 4 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 4 recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Ausencia Total o Parcial de Soporte Documental Comprobatorio y Justificatorio	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$72,654.30
Resultado :2 Observación :2	Pagos en Exceso	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	163,788.96
Resultado :3 Observación :3	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	No es Cuantificable
Resultado :3 Observación :4	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	No es cuantificable
Resultado :4 Observación :5	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado :5 Observación :6	Registros Contables Incorrectos	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado :5 Observación :7	Registros Contables Incorrectos	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado :6 Observación :8	Póliza Faltante	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado :7 Observación :9	Falta o Insuficiencia de los Controles Internos en la Gestión Financiera	(5A) Carencia o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	No es cuantificable
Resultado :7 Observación :10	Falta o Insuficiencia de los Controles Internos en la Gestión Financiera	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	No es cuantificable



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 7 Observación :11	Falta o Insuficiencia de los Controles Internos en la Gestión Financiera	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	No es cuantificable
Resultado: 7 Observación :12	Falta o Insuficiencia de los Controles Internos en la Gestión Financiera	(5G) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	No es cuantificable
Resultado 8: Observación :13	Remuneraciones no cobradas de ejercicios anteriores	Acción de cobro prescrita	No es cuantificable
Resultado 8: Observación :14	Remuneraciones no cobradas de ejercicios anteriores	Acción de cobro prescrita	No es cuantificable
Resultado: 9 Observación 15	Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores	Compromisos contraídos no pagados	No es cuantificable
Resultado: 9 Observación 16	Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores	Compromisos contraídos no pagados	No es cuantificable
Total			\$236,443.26

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$72,654.30	\$72,654.30	\$0.00	\$0.00
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	163,788.96	163,788.96	0.00	0.00
Totales	\$236,443.26	\$236,443.26	\$0.00	\$0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 23 de octubre de 2019 las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 2 Observación: 2	Pagos improcedentes o en exceso.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación: 3	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 4 Observación: 4	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 4 Observación: 5	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 5 Observación: 6	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado: 6 Observación: 7	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 6 Observación: 8	Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 7 Observación: 9	Carencia o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo., sin embargo no fue suficiente para solventarlo.	No Solventada
Resultado: 7 Observación: 10	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo., sin embargo no fue suficiente para solventarlo.	No Solventada
Resultado: 7 Observación: 11	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 7 Observación: 12	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 8 Observación: 13	Acción de cobro prescrita	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo., sin embargo no fue suficiente para solventarlo.	No Solventada
Resultado: 8 Observación: 14	Acción de cobro prescrita.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 9 Observación: 15	Compromisos contraídos no pagados.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019,	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



		presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	
Resultado: Observación: 16	Compromisos contraídos no pagados.	Mediante oficio no. UPB/R/0241/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo., sin embargo no fue suficiente para solventarlo.	No Solventada

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Politécnica de Bacalar**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-134**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Politécnica de Bacalar** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-135**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y la forma y los términos en que el presupuesto de egresos se ejerció y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acuerdo a las disposiciones legales y normativas para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Politécnica de Bacalar** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA